

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>	Edición:	Primera
	Fecha:	Junio de 2017
	Código:	203445001
	Página:	1 de 14

## PROCEDIMIENTO:

### EMISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO EXPRÉS DE BIENES INFORMÁTICOS PARA PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

## OBJETIVO

Simplificar el trámite y tiempo de atención de las solicitudes de dictamen técnico de proyectos de tecnologías de la información y comunicación, mediante la emisión de dictamen técnico exprés en el Sistema de Dictaminación de TIC de Bienes Informáticos para Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación.

## ALCANCE

Aplica al personal adscrito al Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités, a la Directora o Director General del Sistema Estatal de Informática y a las Secretarías Técnicas o Secretarios Técnicos del Comité Interno de Gobierno Digital; así como a las Unidades Administrativas de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Descentralizados de la Administración Pública Estatal y Ayuntamientos, responsables de elaborar las solicitudes de dictamen técnico exprés en el Sistema de Dictaminación de TIC.

## REFERENCIAS

- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. Artículo 5 fracción IX Bis; Art. 11 fracción XIV Bis, XIV Ter., XIV Quáter. Gaceta de Gobierno, 6 de enero de 2016 y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas. Capítulo V, Artículo 34, Fracc. I, XV y XIX. Gaceta del Gobierno, 5 de julio de 2006, reformas.
- Reglamento sobre el Uso de Tecnologías de la Información de la Administración Pública del Estado de México. Capítulo Cuarto, Artículos 47 al 51. Gaceta del Gobierno, 10 de agosto de 2011.
- Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo del Estado de México. POBALIN-059, fracciones II y III. Gaceta del Gobierno, 9 de diciembre de 2013 reformas y adiciones.

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>	Edición:	Primera
	Fecha:	Junio de 2017
	Código:	203445001
	Página:	2 de 14

- Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas. Apartado correspondiente al Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 203445001 Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités. Gaceta del Gobierno, 13 de julio de 2015.

## RESPONSABILIDADES

El Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités es la unidad administrativa responsable de emitir los dictámenes técnicos para la adquisición de bienes para la realización de Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación.

La o el Titular de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática deberá:

- Autorizar el dictamen técnico exprés de proyectos de TIC a través del Sistema de Dictaminación de TIC.
- La Secretaria Técnica o Secretario Técnico del Comité Interno de Gobierno Digital deberá:
- Revisar, validar y liberar solicitud de dictamen técnico exprés de proyectos de TIC a través del Sistema de Dictaminación de TIC.
- La o el Titular del Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités deberá:
- Analizar, validar y liberar la solicitud de dictamen técnico exprés, a través del Sistema de Dictaminación de TIC.
- La o el Titular de la Unidad Administrativa solicitante deberá:
- Elaborar las solicitudes de dictamen técnico exprés en el Sistema de Dictaminación de TIC.

## DEFINICIONES

**Bienes de Tecnologías de la Información y Comunicación:** Son los medios en los cuales son almacenados los datos, las aplicaciones y la infraestructura en TIC.

## MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Edición:	Primera
Fecha:	Junio de 2017
Código:	203445001
Página:	3 de 14

**Dictamen Técnico Exprés:** Es el documento que contiene la opinión valorada en materia de TIC, emitido por la autoridad competente y definidas en el Reglamento sobre el uso de Tecnologías de la Información de la Administración Pública Estatal, que integra las características de los bienes de Tecnologías de la Información y Comunicación que forman parte de un proyecto.

**Módulo de Dictamen Técnico Exprés:** Funcionalidad que se encuentra dentro del Sistema de Dictaminación de TIC que permite registrar una solicitud de dictamen técnico, atenderla y emitir un dictamen técnico exprés.

**Sistema de Dictaminación de TIC:** Es la herramienta a través de la cual se recibe información para la integración y liberación del dictamen técnico exprés.

**TIC:** Tecnologías de la Información y Comunicación, son equipos de procesamiento de datos, medios de almacenamiento y comunicaciones, así como periféricos y software, aplicativos móviles, etc.

### INSUMOS

- Solicitud de dictamen técnico exprés de bienes informáticos para Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación.

### RESULTADOS

- Dictamen técnico exprés de bienes informáticos para Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación emitido.

### INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Alta de Ficha Técnica en Catálogo de Artículos Informáticos del Sistema Automatizado de Adquisiciones Consolidadas (SAAC).
- Emisión y Autorización de Dictamen Técnico de Proyectos de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

### POLÍTICAS

- Para realizar la solicitud de Dictamen Técnico Exprés es necesario que la Unidad Administrativa interesada cuente con un programa de trabajo vigente, o bien, estar considerada en el programa de trabajo de una Unidad de Tecnologías de Información.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Edición:	Primera
Fecha:	Junio de 2017
Código:	203445001
Página:	4 de 14

- El Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités deberá proporcionar la asesoría y capacitación necesaria para la operación del módulo de dictamen técnico exprés en el Sistema de Dictaminación de TIC.
- Las Unidades Administrativas de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Descentralizados de la Administración Pública Estatal y Ayuntamientos deberán acreditar ante la Dirección General del Sistema Estatal de Informática al personal de las áreas técnicas y administrativas, para el uso del módulo de dictamen técnico exprés del Sistema de Dictaminación de TIC.
- El Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités podrá dictaminar los bienes informáticos de TIC contenidos en el Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Dictaminación de TIC.
- El Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités realizará únicamente, a través del Sistema de Dictaminación de TIC, la gestión del dictamen técnico exprés, a efecto de generar un documento digital que incluirá sello electrónico y un número de identificación de dictamen técnico exprés.
- Una vez generado el dictamen técnico exprés podrá ser impreso por el usuario y estará disponible para continuar el proceso adquisitivo, conforme a la normatividad vigente, y únicamente podrá ser utilizado para un solo proceso adquisitivo.
- La Secretaria Técnica o Secretario Técnico del Comité Interno de Gobierno Digital deberá validar y turnar la solicitud en dictamen técnico exprés dentro del Sistema de Dictaminación de TIC en un plazo no mayor a 1 día hábil después de recibir la solicitud del usuario.
- La o el Titular del Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités liberará o rechazará, a través del Sistema de Dictaminación de TIC, las solicitudes de dictamen técnico exprés en un plazo máximo de 1 día hábil, posterior a la recepción de la solicitud vía sistema.
- La o el Titular de la Unidad Administrativa solicitante, al recibir el dictamen técnico exprés liberado deberá llenar vía web el formato “Cuestionario de Evaluación del Servicio”.
- Las Unidades Administrativas de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Descentralizados de la Administración Pública Estatal y Ayuntamientos podrán solicitar como máximo 2 dictámenes técnicos exprés al mes, a excepción de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación para las cuales el máximo de dictámenes técnicos exprés permitidos será de 3 al mes.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Edición:	Primera
Fecha:	Junio de 2017
Código:	203445001
Página:	5 de 14

- El Módulo de Dictamen Técnico Exprés permitirá ingresar un máximo de 3 partidas por dictamen y, en cada una de ellas, un máximo de 20 artículos, para las Unidades Administrativas de las Secretarías y Ayuntamientos, excepto del Sector Educación cuya cantidad de partidas permitidas será máximo de 5 con un máximo de 20 artículos en cada una.
- La vigencia del dictamen técnico exprés será de 3 meses para ser ejercido sin opción a renovación o ampliación de la vigencia.
- Una vez emitidos los dictámenes técnicos exprés, los usuarios no podrán solicitar oficios de modificación, fé de erratas o ampliación de vigencia de los mismos.
- La Secretaria o Secretario Técnico del Comité Interno de Gobierno Digital deberá realizar la revisión de la solicitud de dictamen técnico exprés en el Sistema de Dictaminación de TIC con base al instructivo de trabajo “Requisitos para la solicitud de dictamen exprés” (IT-PDPI-DDAC-02).

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Edición:	Primera
Fecha:	Junio de 2017
Código:	203445001
Página:	6 de 14

**DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO: EMISIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO EXPRÉS DE BIENES INFORMÁTICOS PARA PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
1	Unidad Administrativa solicitante/ Titular	Elabora solicitud de dictamen técnico exprés en el Sistema de Dictaminación de TIC cumpliendo con las políticas establecidas en este procedimiento, la remite vía sistema y envía notificación vía correo electrónico institucional a la Secretaria Técnica o al Secretario Técnico para Vo. Bo.
2	Comité Interno de Gobierno Digital/Secretaria Técnica o Secretario Técnico	<p>Recibe solicitud de dictamen técnico exprés vía Sistema de Dictaminación de TIC y notificación vía correo electrónico para su atención.</p> <p>Revisa que la solicitud de dictamen técnico exprés cumpla con los requisitos definidos en el instructivo de trabajo “Requisitos para la solicitud de dictamen exprés” (IT-PDPI-DDAC-02), y determina:</p> <p>¿Cumple con los requisitos establecidos?</p>
3	Comité Interno de Gobierno Digital/Secretaria Técnica o Secretario Técnico	<p>No cumple con los requisitos establecidos. Rechaza la solicitud de dictamen técnico exprés en el Sistema de Dictaminación de TIC, indicando el incumplimiento de los requisitos establecidos, mediante comentarios dentro del sistema, basándose en el instructivo de trabajo “Requisitos para la solicitud de dictamen exprés” (IT-PDPI-DDAC-02) publicado en el sitio de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, y la regresa por la misma vía, a la Unidad Administrativa solicitante para la modificación correspondiente.</p>

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Edición:	Primera
Fecha:	Junio de 2017
Código:	203445001
Página:	7 de 14

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
4	Unidad Administrativa solicitante/ Titular	<p>Recibe solicitud rechazada para realizar las modificaciones.</p> <p>Se conecta con la operación número 2.</p>
5	Comité Interno de Gobierno Digital/Secretaria Técnica o Secretario Técnico	<p>Si cumple con los requisitos establecidos. Da Vo. Bo. en el Sistema de Dictaminación de TIC y turna solicitud en el sistema y envía notificación vía correo electrónico institucional a la o al Titular del Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités.</p>
6	Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comité/ Titular	<p>Recibe solicitud de dictamen técnico exprés vía Sistema de Dictaminación de TIC con Vo. Bo. y notificación vía correo electrónico, revisa solicitud y verifica que cumpla con los requisitos definidos en el instructivo de trabajo "Requisitos para la solicitud de dictamen exprés" (IT-PDPI-DDAC-02), y determina:</p> <p>¿Cumple con los requisitos establecidos?</p>
7	Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comité/ Titular	<p>No cumple con los requisitos establecidos. Rechaza solicitud de dictamen técnico exprés en Sistema de Dictaminación de TIC, indicando el incumplimiento de los requisitos establecidos, mediante comentarios dentro del sistema, basándose en el instructivo de trabajo "Requisitos para la solicitud de dictamen exprés" (IT-PDPI-DDAC-02) y la regresa por la misma vía a la Unidad Administrativa solicitante para la modificación correspondiente.</p> <p>Se conecta con la operación número 2.</p>

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Edición:	Primera
Fecha:	Junio de 2017
Código:	203445001
Página:	8 de 14

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
8	Unidad Administrativa solicitante/ Titular	<p>Recibe solicitud rechazada para realizar las modificaciones.</p> <p>Se conecta con la operación 2</p>
9	Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comité/ Titular	<p>Si cumple con los requisitos establecidos. Genera dictamen técnico exprés en el Sistema de Dictaminación de TIC, turna el dictamen y envía notificación vía correo electrónico a la o al Titular de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.</p>
10	Dirección General del Sistema Estatal de Informática/ Titular	<p>Recibe notificación de emisión de dictamen técnico exprés vía correo electrónico por el Sistema de Dictaminación de TIC y el dictamen técnico exprés emitido para su autorización final, autoriza dictamen técnico exprés mediante sello digital y lo envía por Sistema de Dictaminación de TIC a la Unidad Administrativa solicitante para su acuse, así como la notificación vía correo electrónico institucional.</p>
11	Unidad Administrativa solicitante/ Titular	<p>Recibe dictamen técnico exprés mediante el Sistema de Dictaminación de TIC y firma electrónicamente de recibido. Así mismo recibe en la notificación el Cuestionario de Evaluación del Servicio de dictamen técnico exprés generado por sistema, requisita cuestionario y lo envía de forma electrónica a la o al Titular del Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comités.</p> <p>Con base en el dictamen procede a realizar los procesos inherentes a la adquisición de bienes de TIC's.</p>

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍAS  
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Edición:	Primera
Fecha:	Junio de 2017
Código:	203445001
Página:	9 de 14

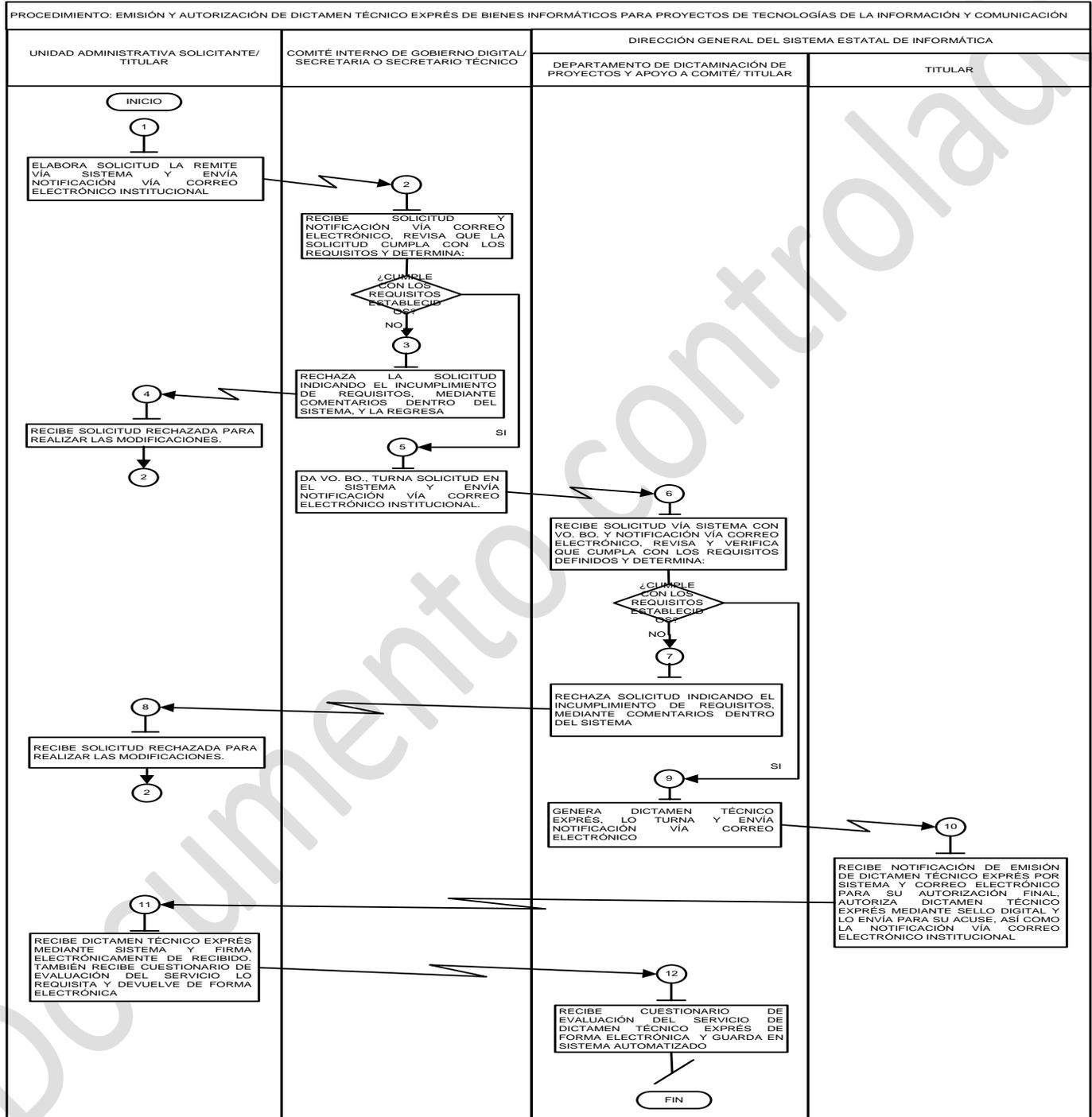
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	ACTIVIDAD
12	Departamento de Dictaminación de Proyectos y Apoyo a Comité/ Titular	Recibe Cuestionario de Evaluación del Servicio de dictamen técnico exprés de forma electrónica y guarda en sistema automatizado.

Documento controlado

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Edición:	Primera
Fecha:	Junio de 2017
Código:	203445001
Página:	10 de 14

## DIAGRAMACIÓN



## MEDICIÓN

Indicador para medir la eficiencia en la atención de solicitudes de Dictamen Técnico Exprés

$$\frac{\text{Número de solicitudes dictamen exprés atendidos}}{\text{Número de solicitudes de dictamen exprés recibidas durante el año}} \times 100 = \% \text{ de dictámenes exprés emitidos anualmente}$$

### Registros de evidencias

La solicitud y emisión del Dictamen Técnico Exprés de bienes informáticos para Proyectos de Tecnologías de la Información y Comunicación queda registrada en el Sistema de Dictaminación de TIC.

Las evaluaciones del servicio quedan registradas en el Cuestionario de Evaluación del Servicio de dictamen técnico exprés en Sistema de Dictaminación de TIC.

### FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Nota: No se incluyen, toda vez que son parte del sistema.

### Anexo

- Instructivo Requisitos para Solicitud de Dictamen Técnico Exprés (IT-PDPI-DDAC-03).

<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>	Edición:	Primera
	Fecha:	Junio de 2017
	Código:	203445001
	Página:	12 de 14

## ANEXO

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	REQUISITOS PARA SOLICITUD DE DICTAMEN TÉCNICO EXPRÉS	<i>Código</i>	IT-PDPI-DDAC-03	 GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA <b>ENGRANDE</b>
		<i>Revisión</i>	0	
		<i>Fecha</i>	27/feb/2017	
		<i>Página</i>	12 de 2	

**1. Objetivo:** Establecer los requisitos que debe cumplir la solicitud de dictamen técnico exprés que realizan las Unidades Administrativas de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal y Municipios que requieran de la adquisición de recursos de TIC para el desarrollo de sus proyectos.

### 2. Responsables:

✓ Unidades Administrativas de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal y Ayuntamientos.

### 3. Definiciones:

✓ Unidad Administrativa solicitante: Es la Unidad Administrativa de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal y Ayuntamientos que requiere adquirir recursos de TIC.

### 4. Método de trabajo:

#### A. Alta de solicitud de dictamen técnico exprés

Para la elaboración de una solicitud de dictamen técnico exprés, la Unidad Administrativa solicitante deberá acceder al Sistema de Dictaminación de TIC y realizar los siguientes pasos:

#### A.1. Seleccione el tipo de solicitud

- A. Equipo de cómputo
- B. Software

#### A.2. Capture los datos generales

- Unidad o Área a la que se destinarán los bienes dentro de la Dirección General de la Unidad Administrativa o Ayuntamiento solicitante.
- Unidad o Área a la que se destinarán los bienes dentro de la Dependencia o Ayuntamiento.

### A.3. Capture la referencia del Proyecto

- Programa de Gobierno (NEP)
- Referencia del Proyecto en el P.T.
- Objetivos
- Afectación presupuestal
- Tipo de gasto
- Origen de los recursos
- Partida presupuestal
- Monto comprometido

### A.4. Seleccione un artículo de la lista con base en:

- Tipo
- Categoría
- Subcategoría

A.5. Revise la lista de artículos que le muestra el Sistema de Dictaminación de TIC y pulse agregar en el que desee seleccionar.

### A.6. Anote la cantidad de artículos requeridos

- Cantidad

### A.7. Anote los bienes a solicitar por unidad o área

- Unidad Administrativa
- Cantidad

### A.8. Pulse Terminar

**Nota:** Si requiere adicionar un artículo a la solicitud inicie el procedimiento a partir del paso A.4., tantas veces como sea necesario en función al número de artículos que desee adicionar a la solicitud de dictamen técnico exprés y pulse terminar.

A.9.-Anote el número de folio asignado por el Sistema de Dictaminación de TIC a la solicitud

A.10.-Imprima la solicitud de dictamen técnico exprés.

B. Modificar solicitud de dictamen técnico exprés

Esta opción permite realizar cambios a una solicitud de dictamen técnico exprés. Para modificar una solicitud deberá pulsar modificar solicitud y el sistema lo regresará al paso A.3 del inciso anterior.

### C. Cancelar solicitud de dictamen técnico exprés

Esta opción permite cancelar una solicitud de dictamen técnico exprés. Para cancelar una solicitud deberá pulsar cancelar solicitud y el Sistema de Dictaminación de TIC elimina la solicitud.

### 5. Requisitos:

Para obtener dictamen técnico exprés de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, la unidad administrativa solicitante deberá capturar los datos indicados en el apartado de solicitud dentro del Sistema de Dictaminación de TIC.

### 6. Formatos e instructivos:

✓ IT-PDPI-DDAC-03 “Requisitos para Solicitud de Dictamen Técnico Exprés”.